

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

DCJ/AAV/EPO

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°2012, DE 2016, QUE APROBÓ LAS BASES CONCURSO ABIERTO "INSPIRA SENADIS", EN EL SENTIDO QUE INDICA.

RES EXENTA: N° 2901

SANTIAGO, 17 JUN 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; Ley N°20.882 de Presupuestos del Sector Público, para el año 2016; Resolución Exenta N°4348, de 2015, que Establece Orden de Subrogación del Nivel Central del Servicio Nacional de la Discapacidad; Resolución Exenta N°29, de 2015, del Laboratorio de Gobierno, establecido mediante Reglamento del Comité de Innovación en el Sector Público Aprobado por la Corporación de Fomento de la Producción-CORFO; Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y los antecedentes adjuntos,

CONSIDERANDO:

- 1°. Que con fecha 09 de mayo de 2016, por Resolución Exenta N°2012 del Servicio Nacional de la Discapacidad fueron aprobadas las Bases Técnicas del Desafío Abierto "Inspira Senadis".
- 2°. Que, la fecha fijada en las bases indicadas en el consederando precedente para la Notificación de las ideas que pasan a siguiente etapa, corresponde al 17 de junio de 2016.
- 3°. Que, se ha diagnosticado por parte del Equipo de Innovación la necesidad de extender el periodo de evaluación de ideas y prorrogar la fecha para la Notificación de las ideas que pasan a siguiente etapa hasta el próximo 20 de junio de 2016.
- 4°. Lo dispuesto en el Artículo N°26, de la Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado que faculta al Servicio para: " *Artículo 26. Ampliación de los plazos. La Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de*

oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

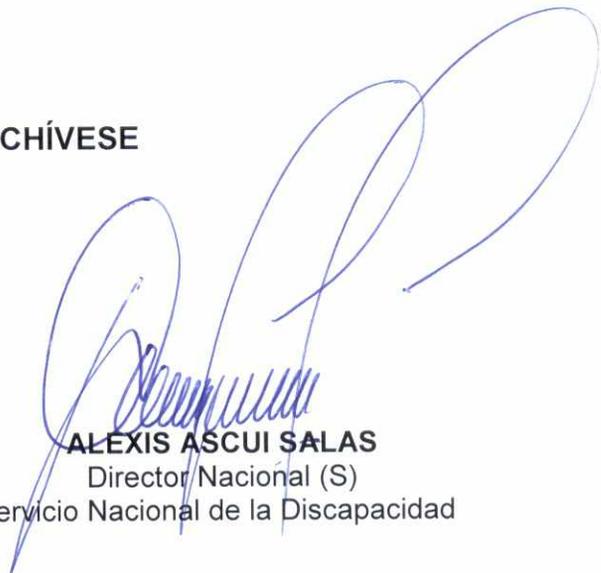
Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación, deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate.

En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido".

RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N°2012, de 2016, de SENADIS, en el sentido de prorrogar la fecha para la Notificación de las ideas que pasan a siguiente etapa hasta el próximo 20 de junio de 2016.
2. Actualícese las Bases del Desafío Abierto "Inspira Senadis" .
3. Difúndase la versión actualizada de las presentes bases a través de la página web del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ALEXIS ASCUI SALAS
Director Nacional (S)
Servicio Nacional de la Discapacidad



Distribución:
Subdirección Nacional